



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Tras la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 13 de 20 de enero de 2023 y n.º 64 de 3 de abril de 2023 de las bases aprobadas por el Ayuntamiento de Belorado para proveer:

- Una plaza de administrativo de la plantilla de personal laboral fijo a cubrir por el sistema de concurso en turno libre. Expediente: 246/2022.
- Una plaza de auxiliar de biblioteca administrativo de la plantilla de personal laboral fijo a cubrir por el sistema de concurso en turno libre. Expediente: 249/2022.
- Una plaza de auxiliar de educadora infantil de la plantilla de personal laboral fijo a cubrir por el sistema de concurso en turno libre. Expediente: 250/2022.
- Tres plazas de educadoras infantiles de la plantilla de personal laboral fijo a cubrir por el sistema de concurso en turno libre. Expediente: 251/2022.

Dos plazas de gestor turístico de la plantilla de personal laboral fijo a cubrir por el sistema de concurso en turno libre. Expediente: 257/2022.

Se efectúa publicación de la convocatoria de las mismas mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial del Estado n.º 181 de 31 de julio de 2023. En fecha 29 de noviembre de 2023 se dictan decretos de Alcaldía por el que se declaran la relación de admitidos y excluidos en el procedimiento abierto para la estabilización de los puestos. En fecha 2 de febrero de 2024 se dicta resolución de Presidencia por la que se determina la relación definitiva de aspirantes admitidos para los procesos citados.

Tras la baremación efectuada por el tribunal de calificación el 17 de mayo de 2024 y habiendo aportado los aspirantes la documentación requerida en las bases aprobadas, se da publicidad a los aspirantes que han superado las pruebas indicando el plazo de presentación de la documentación que han de aportar para poder efectuar el nombramiento.

Por decretos de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2024 se efectúan los siguientes nombramientos en los expedientes de referencia.

<i>Expdte.</i>	<i>Puesto</i>	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Puntuación</i>
246/2022	Administrativo	Eva López Rivera	****688*	100
249/2022	Auxiliar de biblioteca	Mercedes Alvarez Alonso	****881*	100
250/2022	Auxiliar de educadora infantil	M. Belén Alcalde Díez	****610*	100
251/2022	Educadoras infantiles	Ana Rosa Rioja Martínez	****412*	100
251/2022	Educadoras infantiles	M. Fátima Calvo Manso	****631*	100
251/2022	Educadoras infantiles	Ana Isabel Rodríguez Fernández	****762*	87
257/2022	Gestor turístico	Jimena Díaz Sainz	****446*	100
257/2022	Gestor turístico	M. Concepción García Rodríguez	****892*	100



Régimen de recursos: contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Belorado, a 1 de julio de 2024.

El alcalde-presidente,  
Álvaro Eguíluz Urizarna